



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5815 a 5817

22/12/2016

12952 a 12954

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

Entre las medidas que está desarrollando el Gobierno para acelerar los trámites que permitan la aprobación de la declaración de Parque Nacional de la Sierra de las Nieves se señala que el Organismo Autónomo Parques Nacionales (OAPN), viene trabajando conjuntamente con la Junta de Andalucía en la elaboración de una propuesta de Parque Nacional en la zona de la Sierra de las Nieves. La Junta de Andalucía elaboró un plan de ordenación de los recursos naturales para la zona, con el objetivo, entre otros, de obtener la información necesaria para evaluar la posible declaración, haciendo partícipe al Organismo Autónomo Parques Nacionales (OAPN) desde el primer momento. Los valores naturales sobresalientes de la zona hacen, según los estudios disponibles, perfectamente viables y justificados la declaración de Parque Nacional.

El OAPN, junto con la Junta de Andalucía, ha creado un grupo de trabajo para desarrollar y culminar una propuesta técnica ya muy avanzada en el documento de Propuesta de Declaración del Parque Nacional de la Sierra de las Nieves de julio de 2016.

Asimismo, el OAPN está trabajando con la Junta de Andalucía y mantiene contactos específicos para resolver las escasas discrepancias en la propuesta técnica, en particular la extensión del Área de Influencia Socioeconómica (AIS) propuesta por la Junta de Andalucía, que excede el caso general previsto en el artículo 31 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.

La Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, limita la pertenencia a las Áreas de Influencia Socioeconómica (AIS) a los municipios que aportan territorio al parque dado que son estos los que soportan las posibles limitaciones, y merecen por lo tanto una atención diferenciada en términos de subvenciones o de cualquier otro tipo de contraprestaciones.

La iniciativa se formalizará mediante la aprobación inicial de una propuesta conjunta por el Consejo de Ministros y por el órgano correspondiente de las Comunidades Autónomas en cuyo territorio se encuentre situado el futuro Parque Nacional.

Tras su aprobación inicial, la propuesta será sometida a Trámite de Información Pública por las respectivas Comunidades Autónomas por un plazo mínimo de tres meses, incorporándose al expediente las alegaciones presentadas y las respuestas a las mismas, y será remitida al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.



Serán recabados los informes de los Departamentos ministeriales y de las Administraciones autonómicas afectadas, así como de aquellos municipios que, en su caso, aporten territorio a la propuesta de Parque Nacional.

El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, tomando en consideración los informes y consultas referidos en los apartados anteriores, así como el resto de la documentación incorporada al expediente, elaborará una nueva propuesta que será sometida a aprobación del Consejo de Ministros y de los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas afectadas. Por último será sometido a informe del Consejo de la Red de Parques Nacionales.

Tras los trámites anteriores, el Gobierno elaborará, aprobará y remitirá a las Cortes Generales el correspondiente Proyecto de Ley.

Por tanto, la tramitación no se puede iniciar hasta disponer de una propuesta inicial que sea objeto de aprobación conjunta por parte del Consejo de Ministros y por el órgano correspondiente de la Junta de Andalucía.

No es posible determinar una previsión de fecha pues el procedimiento culmina en el Parlamento.

Madrid, 15 de marzo de 2017